



17 SEP 2010
Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 452 /10

Sucre, 15 de Septiembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-138, de 26 agosto de 2010 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Despacho N° 0578 de 26 de agosto de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 101/10 "Conclusión Micro Riego Amakuri Moko Punta" D-8**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-8, mediante Nota Sub Alcaldía D-8 N° 408/10 de 27 de julio de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"Conclusión Micro Riego Amakuri Moko Punta" D-8**, con un Precio Referencial de Bs. 119.994,32 definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 012/2010 de 02 de Agosto de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Conclusión Micro Riego Amakuri Moko Punta" D-8**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 02 de agosto de 2010 en SICOES con Código Interno 072/10, **CUCE: 10-1101-00-193366-2-1**, (Segunda convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 119.994,32.- designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 58/10 de 9 de agosto del mismo año.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, en 09 de agosto de 2010 presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra **"Conclusión Micro Riego Amakuri Moko Punta" D-8** a la propuesta de la Empresa Constructora Consultora **BENSON SRL**, representado legalmente mediante Testimonio de Poder N° 155/2009 de 25 de abril del 2009 por el Sr. Diego Martín Nina Mamani, evidenciándose además la participación de tres proponentes interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 09 de agosto de 2010.

Que, el Proyecto **"Conclusión Micro Riego Amakuri Moko Punta" D-8**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gasto de 30 de julio de 2010, con Prev. Nr.º 07640 con Código SISIN A011963000000, Categoría Programática 12 0020 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con total autorizado de Bs. 100.000.00.- (Cien Mil 00/100 Bolivianos).

Que, el Proyecto **"Conclusión Micro Riego Amakuri Moko Punta" D-8**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gasto de 29 de abril de 2010, con Prev. N°. 03565 con Código SISIN



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM N°452/10

A011963000000, Categoría Programática 12 0020 000, Fuente 44, Org. Fin. 115, Partida de Gasto 42310 con total autorizado de Bs. 20.000.00.- (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).

Que, según descripción del Proyecto, la Obra "**Conclusión Micro Riego Amakuri Moko Punta**" D-8, se encuentra ubicado y será emplazado en el Distrito 8, en la Comunidad de Amakuri, que dará solución a la necesidad de contar con un servicio adecuado de dotación de agua para riego y dar mayor comodidad a los beneficiarios de al Comunidad.

Que, el "Proyecto, "**Conclusión Micro Riego Amakuri Moko Punta**" D-8, contempla la ejecución en dos EJES que describen a continuación:

- EJE 1 se construirá 700 metros lineales de canal abierto con hormigón ciclópeo tipo "B" 50% piedra desplazadora, también se construirá una pasarela de 30 metros de luz con tubería tipo politubo de O 3 Esquema 40 equivalente a 50 metros de longitud, además se construirá una cámara de transición de canal a tubería en la progresiva 0+000.
- EJE 2 se construirá 590 metros lineales de canal abierto con hormigón ciclópeo tipo "B" 50% piedra desplazadora.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 101/10 para la ejecución de la Obra "**Conclusión Micro Riego Amakuri Moko Punta**" D-8, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud de Inicio de Proc. de Contratación de Unidad Solicitante, Sub Alcalde D-8, (fs 126)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 187).
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de proceso de Contratación (fs. 188)
- Descripción del Proyecto (fs. 52)
- Certificación Presupuestaria (fs. 054 - 055)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 127)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 189)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 190)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 212 a fs.217)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 209)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 217)
- Nota de Aprobación y Adjudicación (fs. 218)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 220)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 221)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 223)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 225)
- Póliza de Garantía de Correcta inversión de Anticipo (fs. 224)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 101/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la "Empresa Constructora Consultora BENSON SRL", representado legalmente mediante Testimonio de Poder N°. 155/2009 de 25 de abril del 2009 por el Sr. Diego Martín Nina Mamani, para la ejecución de la Obra: "**Conclusión Micro Riego Amakuri Moko Punta**" D-8; y demás ítems y características técnicas consignados en el



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM N°452/10

Presupuesto por Ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 118.815,42 (Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Quince con 42/100 Bolivianos)** y con un plazo de ejecución de OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-8.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Comunidad Beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.6º** Se INSTRUYE a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Prof. Arminda C. Herrera González
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

